



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Ignacio Giral - Designación Docente - EX-2024-00552213- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00552213- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar al agente Ignacio Giral en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 “Soldado Clase 62 Jorge Alberto Llamas”

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **IGNACIO GIRALA** (Legajo N° 36697/52- CUIL 20-38828733-1) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de **FILOSOFÍA** con **DOS (2) módulos** semanales- CF 9-84-02-04 **Los**

días 27 de agosto, 3, 10, 17 y 24 de septiembre y 1º de octubre de 2024 (en reemplazo de Maria Josefina Godoy Legajo N° 30964/56 en licencia por códigos personales) en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 211 “Soldado Clase 62 Jorge Alberto Llamas” U E 08-02-2-1-5-11- Accediendo al cargo fuera del Listado Oficial. **A los efectos de la liquidación corresponde abonar Seis (6) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9-Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00

P.P 1 - P.p. 3- P.Sp. 6– Ap. 12

P.P 1 - P.p. 3- P.Sp. 6– Ap. 2

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp. 9– F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.